



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 25/06/2025

Número de acto administrativo: 1609

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios En el Decreto Supremo N° 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado La Resolución Exenta N°119 de fecha 24 de enero de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón En la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 El Decreto N° 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso, y

Considerando:

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en adelante SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO, requiere contratar el SERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Capacitaciones para el año 2025, aprobado mediante Resolución N° 313 de fecha 20 de febrero de 2025.
- b. Que, mediante SELICO N° 23/2025 autorizado por el Encargado de la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO, con fecha 09 de mayo de 2025, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e. Que, la presente licitación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025, identificada con el código 1628-34-PC25, según la Resolución Exenta N° 119 del 24 de enero de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales,
- f. Que, la SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO no cuenta con personal con las competencias técnicas específicas requeridas para la realización del servicio de las características que se solicitan, para

lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.

g. Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.

h. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para contratar el servicio referido en el literal a. por lo que, dicto lo siguiente,

Resuelvo:

1. AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública ID 632-3-L125, destinada a contratar el SERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

2. APRUÉBENSE las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 632-3-L125, para la contratación de SERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

3. Apruébense los demás antecedentes técnicos que rigen la contratación SERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO, los cuales se entiende que forman parte de la Licitación Pública ID: 632-3-L125, y se adjuntan en la ficha publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

4. Designase al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5. Designase a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

- Belén Quezada Contreras: Profesional Encargada de Gestión de Personas.
- Priscilla Taris Arredondo: Analista Gestión de Personas.
- Pablo Zambrano Jorquera: Profesional Sección Administración y Finanzas

6. Designase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplente, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos en el resuelto precedente:

- Andrés Cortés Muñoz: Profesional Analista de Servicios Generales..
- Felipe Andrade Meza: Profesional Sección Administración y Finanzas

7. Designase al siguiente profesional de la SEREMI MINVU Valparaíso, como Administrador del Contrato para la ejecución del ERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO para la SEREMI MINVU Valparaíso.

- David Riquelme Barrera: Encargado Sección Administración y Finanzas.

8. Designase a los siguientes profesionales de la SEREMI MINVU Valparaíso, como integrantes de la Contraparte Técnica del Contrato para la ejecución del ERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO para la SEREMI MINVU Valparaíso.

- Denis Villamur Johnson: Encargado de Capacitación.

9. Designase en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.

10. Publíquese la presente Licitación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	632-3-L125
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI MINVU V REGION
Rut	61.802.005-3
Dirección	Prat 856, Piso 2, Edificio Rapa-Nui, Región de Valparaíso
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
Descripción de la Licitación	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", convoca a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO" bajo la modalidad de convenio de suministro, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento
Monto disponible:	\$ 6.300.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Formación, capacitación y entrenamiento de personal Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Prat 856, Piso 2, Edificio Rapa-Nui - Región de Valparaíso - Valparaíso	Curso Planificación Estratégica para la Gestión Pública: Hacia la Eficiencia y la Transparencia.

2	Formación, capacitación y entrenamiento de personal Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Prat 856, Piso 2, Edificio Rapa-Nui - Región de Valparaíso - Valparaíso	Curso sobre Desarrollo de habilidades para una convivencia laboral positiva
3	Formación, capacitación y entrenamiento de personal Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Prat 856, Piso 2, Edificio Rapa-Nui - Región de Valparaíso - Valparaíso	Curso sobre Office 365 y Power BI: Una introducción práctica
4	Formación, capacitación y entrenamiento de personal Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Prat 856, Piso 2, Edificio Rapa-Nui - Región de Valparaíso - Valparaíso	Curso Taller sobre Redes sociales al servicio de la difusión

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Formación, capacitación y entrenamiento de personal

Especificaciones Técnicas:

La actividad tiene como objetivo desarrollar en los participantes las habilidades y conocimientos necesarios para diseñar e implementar planes estratégicos efectivos en organizaciones del sector público, alineando los recursos y acciones con las necesidades de la ciudadanía, asegurando la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, con un enfoque de mejora continua en la gestión pública

2) Formación, capacitación y entrenamiento de personal

Especificaciones Técnicas:

La actividad tiene como objetivo *fortalecer las habilidades de cooperación, gestión emocional y resolución positiva de conflictos en equipos de trabajo, mediante estrategias prácticas y colaborativas que promuevan un clima laboral saludable, reduzcan las tensiones derivadas de las exigencias laborales y fomenten relaciones basadas en el compañerismo y la empatía, contribuyendo así al bienestar colectivo y a la productividad organizacional.*

3) Formación, capacitación y entrenamiento de personal

Especificaciones Técnicas:

La actividad tiene como objetivo entregar a los participantes las herramientas clave de Microsoft Office 365 y Power BI, desarrollando habilidades básicas e intermedias para su uso en entornos profesionales, mediante ejercicios prácticos que permitan optimizar la productividad y el análisis de datos

4) Formación, capacitación y entrenamiento de personal

Especificaciones Técnicas:

La actividad tiene como objetivo capacitar a los trabajadores de la unidad de difusión en el uso estratégico de las redes sociales, brindándoles las herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y medir campañas de comunicación digital efectivas, mejorando el alcance, la interacción y la visibilidad de los mensajes y contenidos que difunden, con el fin de optimizar la presencia institucional y fortalecer la relación con el público objetivo

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

25/06/2025 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 30/06/2025 15:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 02/07/2025 23:59:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 07/07/2025 15:00:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 07/07/2025 15:01:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 06/08/2025 23:59:00

Dentro de 30 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 30 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Presentación de los Antecedentes	8
Precio	30
Experiencia del equipo	30

Experiencia de la Empresa	20
Comportamiento Contractual Anterior	10
Programas de integridad	2

Presentación de los Antecedentes

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes del oferente requeridos en las Bases.

- Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta y el oferente presenta su oferta de manera clara y ordenada en los formatos solicitados: 100 puntos.
- Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, o, si presenta la información requerida en un formato distinto al solicitado: 60 puntos
- Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, pero no cumple con aclarar lo solicitado, se le asignará: 30 puntos.
- Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, se le asignará: 0 puntos.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 10$$

Experiencia del equipo

La experiencia del equipo se evaluará entregando puntajes de acuerdo a la cantidad total de proyectos que suman los integrantes del equipo. Se asignarán según el siguiente detalle:

- ° 10 o más proyectos: 100 puntos.
- ° 7 a 9 proyectos: 70 puntos.
- ° 4 a 6 proyectos: 50 puntos.
- ° 1 a 3 proyectos: 30 puntos.
- ° Ningún proyecto: 0 puntos.

La información de este criterio debe ser comprobable. Para esto el oferente deberá completar la información por cada uno de los integrantes del equipo, indicando datos de contacto de la contraparte para cada experiencia. Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos de contacto referidos en cada caso. Si no se incluyen los datos de contacto, en la oportunidad que corresponda, la experiencia presentada será desestimada y por tanto no sumará en la calificación de la oferta.

En el caso de la oferta de una unión temporal de proveedores, se estará a la experiencia que ésta desee presentar, sea de todos o algunos de sus integrantes. Anexo 4

Experiencia de la Empresa

Se evaluará la experiencia de los oferentes brindando servicios que tenga relación con el servicio de

elecciones de forma remota (online) con más de 2.000 votantes por proceso, en los últimos 3 años en la Administración Pública y/o empresas privadas, contados desde el cierre de las ofertas de la presente licitación.

El oferente debe completar las fichas indicadas en el Anexo N° 1 y deberá acreditar la información mediante copia contrato, orden de compra, certificaciones, cartas u otro documento que acredite la experiencia y se señale expresamente el cumplimiento del servicio considerando la cantidad mínima de votantes habilitados. Para efectos de acreditar la experiencia (contrataciones) en órganos de la Administración del Estado, bastará con que se indique en el Anexo N° 1 el número de la orden de compra (en estado de aceptado o superior), siempre y cuando la información publicada en el portal www.mercadopublico.cl permita verificar lo declarado en la ficha de experiencia.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

Características	Puntaje Asignado
Presenta más de 10 Proyectos	100 pts
Presenta entre 5 y 9 Proyectos	50 pts
Presenta entre 1 y 4 proyectos	25 pts
No acredita experiencia	0 pts

Comportamiento Contractual Anterior

CCP-PROC 1 (%) $(100\% - (C1 \times N1 + C2 \times N2 + C3 \times N3 + C4 \times N4) / 100)$

En donde, los puntajes de descuentos tendrán los siguientes valores:

El cálculo será:

Multa (C1): 10

Boleta de Garantía (C2): 30

Suspensión (C3): 30

Término de Contrato (C4): 100

Programas de integridad

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal: 100 puntos

No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal: 0 puntos

Mecanismo de resolución de empates

La oferta que haya sido ingresada al portal www.mercadopublico.cl en primer orden

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los

términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del .

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes

que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 7 días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica dariquelme@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro

antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

Asimismo, esta Licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos. Las primeras prevalecerán sobre las segundas en caso de disconformidad.

- b. Modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las Bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- e. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes Bases.
- f. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- g. Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 60 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de implementación del servicio podrá ser hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de envío de la Orden de Compra a través del portal de Mercado Público, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas de presente Licitación y a lo indicado por el adjudicatario en su oferta.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de

especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 15 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose

por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Firmante

CG/DR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=2764BA31-3210-4316-9B0C-00BFD3AD4EB6>